

///nos Aires, 27 de junio de 2018, hora 10.05

Y VISTOS Y CONSIDERANDO:

Llegó en consulta el presente legajo de *habeas corpus* articulado por N. D. A. a favor de Á. Q., por las razones expuestas en su presentación de fs. 1/2, en las que refiere que en horas de la madrugada del 15 de junio próximo pasado, se presentaron en la finca nro. ..., manzana del Barrio de esta ciudad individuos de civil que invocaron ser funcionarios de policía, buscando a un sujeto apodado "M.", sobrenombre de Q.. Que poseían una presunta orden de allanamiento e ingresaron a la vivienda donde reside L. M., quien fuera concubina del aludido.

Sin perjuicio que los representantes de Prefectura Naval Argentina, Policía de la Seguridad Aeroportuaria, Gendarmería Nacional, Policía Federal y Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires indicaron que Á. Q. no posee impedimentos (confr. fs. 38/9, 31/34, 35/37, 29/34 y 40/41, respectivamente), deviene necesario recabar información en otros organismos para dilucidar si cuentan con registros de alguna medida restrictiva respecto al accionante. A tal fin, deberá solicitarse la información correspondiente en los registros del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, en el Ministerio de Seguridad de la Nación, y en el Sistema Nacional de Consultas de Capturas y Rebeldía ("CO.NA.R.C") dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Por último, también deberá convocarse a L. M. con el objeto que aporte datos relacionados con los sucesos que surgen de fs. 1/2.

Sentado cuanto precede, no puede descartarse, de momento, la existencia de alguna de las hipótesis establecidas en el artículo 3° de la ley 23.098, motivo por cual **SE RESUELVE:**

Revocar el auto de fs. 42/43 en todo cuanto fuera materia de consulta, sin costas.

Devuélvase al Juzgado de origen, donde deberán realizarse las notificaciones pertinentes. Sirva lo proveído de muy atenta nota de envío.

ALBERTO SEIJAS

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ IGNACIO RODRÍGUEZ VARELA

Ante mi:

Cecilia A. De Giacomi
Prosecretaria de Cámara

En la misma fecha se remitió. Conste.